



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002470

FOLIO TRÁMITE: 75.216

NOMBRE: SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL

UBICACIÓN: REAL DE LOS FRENSOS

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS

GIRO: TACOS TACOS COMAL

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRIO**

19-septiembre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$ 3829.91

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	VIERNES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MARTES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a						

****EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- * El manejamiento o privacidad del puesto a vivir en persona.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.